



EVALUACION OFERTA INVITACION PUBLICA 012 DE 2012 BIENESTAR SOCIAL

En Bucaramanga a los diez y seis (16) días del mes de julio de 2012 se procede por los siguientes servidores públicos de la Entidad:

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE: Subgerente Jurídica.

YUDI CAROLINA HIGUERA MANCILLA: Sugerente administrativa.

ERNESTO VILLALBA MARTINEZ: Subgerente financiero.

A la revisión de la única propuesta presentada por **“CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN”** con NIT N° 890200106-1 representada por **CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN** con C.C. 91.247.007 según se desprende de la certificación expedida el treinta (30) de abril de 2012 el señor ALBERTO MEJIA GALLO Jefe de la División Legal de la Superintendencia de Subsidio Familiar dentro del desarrollo de la invitación directa 012-2012 del 04 de julio de 2012 cuyo objeto lo constituye **“El contratista se compromete para con la entidad a realizar un plan integral de bienestar social mediante la implementación de un programa de eventos de integración y esparcimiento para los servidores públicos de la LOTERIA SANTANDER durante la vigencia fiscal de 2012”**.

Se procede por la Subgerente Jurídica de conformidad a la resolución número 288 de 12 de Julio de 2012 a verificar la capacidad jurídica y experiencia, arrojando el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA SELECCIONADA.

CAJASAN	CUMPLIMIENTO
<p>1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o apoderado debidamente constituido o por la persona natural que presente la propuesta.</p>	<p>Revisada la propuesta se encuentra que la misma viene suscrita por el señor JULIO CESAR JAIMES GOMEZ quien de conformidad a lo plasmado en el documento ostenta el cargo de Gerente UEN recreación y Deporte.</p> <p>Al folio 3 aparece en documento que el representante legal de la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN es el doctor CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN</p>

<p>2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta .</p>	<p>FOLIO 4 allegaron la resolución Numero 3128 de 1957 por medio de la cual se reconoce personería a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN</p>
<p>3. El valor de la propuesta</p>	<p>\$ 8.500.000</p> <p>En este punto es importante señalar que en el objeto contractual se exigía: <i>El contratista se compromete para con la entidad a realizar un plan integral de bienestar social mediante la implementación de un programa de eventos de integración y esparcimiento para los servidores públicos de la LOTERIA SANTANDER durante la vigencia fiscal de 2012”.</i></p> <p>Señalando dentro de las especificaciones esenciales los eventos a cubrir, encontrándose dentro de los mismos: día del amor y la amistad, <u>novenas navideña</u>, fiesta de fin de año.</p> <p>Revisada la oferta económica se encuentra que solo cotizaron las novenas del día 1 y 9, no ajustándose a lo solicitado en el pliego, es decir la propuesta esta incompleta.</p>
<p>4. Forma de pago.</p>	<p>Acepta las condiciones descritas en el pliego de condiciones</p>
<p>5. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.</p>	<p>Se efectuó la consulta y no registra antecedentes fiscales</p>
<p>6. De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.</p>	<p>Se efectuó la consulta y no registra antecedentes disciplinarios.</p>
<p>7. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,</p>	

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).	NO
8. Fotocopia del RUT.	SI
9. Formato único de hoja de vida	SI
10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	No anexaron la del representante legal
11. Acreditación de experiencia	SI Anexa certificación de varios contratos

CONCLUSION:

Se concluye que la oferta presentada por “**CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN**” no cumple con todos las exigencias de la invitación directa 012-2012 por cuanto no reúne los requisitos de orden jurídico y técnico de acuerdo con lo establecido en el punto 9 de la invitación directa: **CAUSALES DE RECHAZO**, numerales **4º** *Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado* y **6º** *Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad la información o documentación solicitada por la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en razón a ello no se desarrollarán las etapas subsiguientes del cronograma. para éste proceso contractual.*

Por lo tanto revisadas la propuesta presentada por el ofertante se encuentra que no se allana al cumplimiento de lo aquí exigido.

CONCLUSION: Los integrantes de la comisión evaluadora designados por la gerencia general para realizar la presente evaluación concluyen que la oferta presentada por “**CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CAJASAN**” con NIT N° 890200106-1, no cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa 012-2012.

Como resultado de lo anterior y de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones se **RECHAZA LA PROPUESTA** y se recomienda declarar desierta la invitación directa 012-2012.

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE:
Subgerente Jurídica.

YUDI CAROLINA HIGUERA MANCILLA:
Sugerente administrativa.

ERNESTO VILLALBA MARTINEZ:
Subgerente financiero.